

Administración General del Estado la información necesaria que pueda ser útil para el desempeño de sus funciones.

Tercera.- Compromisos de la Ciudad de Melilla.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad de Melilla se compromete a realizar todas aquellas actuaciones que resulten de la puesta en marcha de los programas y planes acordados en este Convenio, contratando el profesorado necesario con la cualificación adecuada y el personal no docente que se requiera para su desarrollo e incluyendo, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, pequeñas obras de reformas o mejora de los centros de su competencia.

Asumirá los gastos de funcionamiento necesarios para el desarrollo de las actividades educativas y los que se deriven de las necesidades materiales surgidas durante el proceso de formación.

Las aportaciones económicas máximas de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la ciudad de Melilla serán las siguientes:

- Aplicación Presupuestaria 14/32000/22699 "Área de Educación para gastos corrientes" por un importe de 50.000,00 € (cincuenta mil euros)
- Aplicación Presupuestaria 03/32003/13100 "laboral Contrato Programa Actividades Convenio Ministerio de Educación compensación educativa" por un importe de 246.775,32 € (doscientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y cinco euros y treinta y dos céntimos).
- Aplicación presupuestaria 03/32004/13100 "laboral Contrato Programa Formación Convenio Ministerio de Educación compensación educativa" por un importe de 218.309,77 € (doscientos dieciocho mil trescientos nueve euros con setenta y siete céntimos).
- Aplicación Presupuestaria 03/32005/13100 "laboral Contrato Unidad Orientación Convenio Ministerio de Educación compensación educativa" por un importe de 18.187,12 € (dieciocho mil ciento ochenta y siete euros con doce céntimos).

Realizará un inventario de los recursos materiales amortizables destinados a cada uno de los programas incluidos en el presente convenio, que será incorporado a la memoria general.

La contratación de personal habrá de ajustarse a lo establecido en las normas que rigen las condiciones laborales de los trabajadores que prestan sus servicios en las unidades dependientes de la Ciudad de Melilla, sin perjuicio de aquellos contratos administrativos de servicios que pueda llevar a cabo la Consejería de Educación, Juventud y Deportes para la realización de las funciones que se le encomiendan.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad de Melilla aportará sus equipos técnicos para el diseño, organización y evaluación de las actuaciones y utilizará, con carácter general, las instalaciones y equipamientos propios o de otras Administraciones, para la realización de las mismas.

Cuarta.- Compromisos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional facilitará el desarrollo de las actuaciones que se deriven del presente convenio en los centros educativos dependientes del mismo, de acuerdo con lo establecido en el punto 6 de la disposición adicional decimoquinta de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, según el cual corresponde a las Administraciones educativas establecer el procedimiento para el uso de los centros docentes que de ellas dependan, por parte de las autoridades municipales, fuera del horario lectivo, para actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social. Deberán cumplirse las condiciones de utilización previstas en la Orden de 20 de julio de 1995 por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Formación Profesional. A estos efectos, el coordinador del convenio remitirá un escrito al Director Provincial indicando las actividades a realizar en los centros educativos y el horario de las mismas. En todo caso, quedarán supeditadas al normal desarrollo de la actividad docente y del funcionamiento del Centro, a su realización fuera del horario lectivo, y a la previa programación del Centro.

Quinta.- Financiación

Para el cumplimiento de todos los compromisos especificados en este convenio, el Ministerio de Educación y Formación Profesional transferirá a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad de Melilla la cantidad de 332.030€ (trescientos treinta y dos mil treinta euros) con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales del Estado para 2019.

- a) Para el cumplimiento del "Programa de actividades" la cantidad de 252.030,00 € (doscientos cincuenta y dos mil treinta euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322G.451 (Subdirección General de Cooperación Territorial).
- b) Para el cumplimiento del "Programa de formación" la cantidad de 60.000,00 € (sesenta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322G.451 (Subdirección General de Cooperación Territorial).